

23677 *REAL DECRETO 1996/1998, de 18 de septiembre, por el que se indulta a don Jorge Ovejero Gamboa.*

Visto el expediente de indulto de don Jorge Ovejero Gamboa, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado por orden de la Ministra de Justicia de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Indultos y condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Pamplona que, en sentencia de fecha 18 de septiembre de 1996, le condenó, como autor de un delito de negativa a la prestación del servicio militar, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor e inhabilitación absoluta el tiempo de la condena y accesorias, por hechos cometidos en el año 1995, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de septiembre de 1998,

Vengo en indultar a don Jorge Ovejero Gamboa la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, dejando subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en la sentencia, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 18 de septiembre de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

23678 *REAL DECRETO 1997/1998, de 18 de septiembre, por el que se indulta a don Ramón Valenzuela Lasa.*

Visto el expediente de indulto de don Ramón Valenzuela Lasa, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado por orden de la Ministra de Justicia de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Indultos y condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Pamplona, en sentencia de fecha 28 de mayo de 1993, como autor de un delito de negativa a la prestación del servicio militar, a la pena de un año de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1991, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de septiembre de 1998,

Vengo en indultar a don Ramón Valenzuela Lasa la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, dejando subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en la sentencia, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 18 de septiembre de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

23679 *REAL DECRETO 1998/1998, de 18 de septiembre, por el que se indulta a don Iñaki Zúñiga Salcedo.*

Visto el expediente de indulto de don Iñaki Zúñiga Salcedo, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado por orden de la Ministra de Justicia de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Indultos y condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Pamplona, en sentencia de fecha 17 de junio de 1997, como autor de un delito de negativa a la prestación del servicio militar, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1996, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de septiembre de 1998,

Vengo en indultar a don Iñaki Zúñiga Salcedo la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, dejando subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en la sentencia, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 18 de septiembre de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

23680 *REAL DECRETO 1999/1998, de 18 de septiembre, por el que se indulta a don Federico Galardi Tellechea.*

Visto el expediente de indulto de don Federico Galardi Tellechea, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4.º, apartado tercero, del Código Penal, por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de San Sebastián que, en sentencia de fecha 8 de mayo de 1996, resolutoria de recurso de apelación interpuesto contra otra del Juzgado de lo Penal número 4 de San Sebastián, de fecha 28 de noviembre de 1995, le condenó, como autor de un delito de rehusar al cumplimiento de la prestación social sustitutoria, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor e inhabilitación absoluta durante el tiempo de la condena y accesorias, por hechos cometidos en el año 1992, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de septiembre de 1998,

Vengo en indultar a don Federico Galardi Tellechea la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, dejando subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en la sentencia, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 18 de septiembre de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

23681 *REAL DECRETO 2000/1998, de 18 de septiembre, por el que se indulta a don Javier Ganuza Lezaun.*

Visto el expediente de indulto de don Javier Ganuza Lezaun, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4.º, apartado tercero, del Código Penal, por el Juzgado de lo Penal número 3 de San Sebastián que, en sentencia de fecha 11 de diciembre de 1996, le condenó, como autor de un delito de rehusar a realizar la prestación del servicio militar, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor e inhabilitación absoluta durante el tiempo de la condena y accesorias, por hechos cometidos en el año 1992, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de septiembre de 1998,

Vengo en indultar a don Javier Ganuza Lezaun la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, dejando subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en la sentencia, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 18 de septiembre de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

23682 *REAL DECRETO 2001/1998, de 18 de septiembre, por el que se indulta a don Mikel Insausti Aguirre.*

Visto el expediente de indulto de don Mikel Insausti Aguirre, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4.º, apartado tercero, del Código Penal, por el Juzgado de lo Penal número 1 de Vitoria que, en sentencia de fecha 31 de marzo de 1998, le condenó, como autor de un delito de negativa al cumplimiento del servicio militar, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor e inhabilitación absoluta durante el tiempo de la condena y accesorias, por hechos cometidos en el año 1996, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de septiembre de 1998,

Vengo en indultar a don Mikel Insausti Aguirre la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, dejando subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en la sentencia, a condición de que no vuelva a